



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00207-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MILENA PATRICIA PITRE PÉREZ

La parte ejecutante en memorial que antecede presentó liquidación del crédito, la cual, vencido el traslado a la parte ejecutada, no fue objetada.

En vista que la misma se encuentra ajustada a derecho, este juzgado le impartirá su aprobación.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd49bd299dfae17a4912bd597329291600427df42eed5d40095afe54efc6d6e
Documento generado en 06/07/2021 10:50:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>